UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES 2012

09/07/2014

Ayudas

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN AYUDAS 1/2012, 2/2012 y 3/2012

El día 9 de julio de 2014 se ha publicado en la página web de la Consejería, las solicitudes de las convocatorias de actividades cientificas y tecnológicas individuales del año 2012, de las cuales es necesario subsanar la documentación presentada en los plazos de solicitud establecidos en la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Para la subsanación de las solicitudes o la aportación de documentos preceptivos, se tendrá un plazo de 10 días habiles, **desde el día 10 al 21 de julio**, ambos inclusive.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 y en la Resolución de 22 de octubre de 2013 de la Secretaria General de Universidades,Investigación y Tecnología, dicha subsanación deberá presentarse por escrito (firmado tanto por el investigador como por el representante legal de la entidad solicitante que conste debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento como competente para la tramitación de estos incentivos), en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

* Resolución 1/2012
    - Resolución 2/2012
    - Resolución 3/2012

Copyright© 2025 Universidad de Granada

- Consulte aquí la publicación

Persona de contacto en el Vicerrectorado: Vicente García, 958248721, vicgarcia@ugr.es

Copyright© 2025 Universidad de Granada